



RESOLUCIÓN N° 000658

DE 2009  
04 NOV. 2009

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, A CARGO DEL SEÑOR RAFI FARAH ARANA.”**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el auto N° 00161 de Agosto 6 de 2007, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en la disposición Tercera manifiesta que el señor Rafi Farah Arana identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128.960, debe cancelar la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.105.337.oo.), por concepto de evaluación ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0946 de fecha Agosto 29 de 2007, por valor de SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.105.337.oo.), por concepto de evaluación ambiental, a cargo del señor Rafi Farah Arana identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128.960, con fecha límite de pago Septiembre 8 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha Julio 24 de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, el señor Rafi Farah Arana identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128.960, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.105.337.oo.), por concepto de evaluación ambiental.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 6 5 8

DE 2009  
0 4 NOV. 2009

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, A CARGO DEL SEÑOR RAFI FARAH ARANA.”**

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que el señor Rafi Farah Arana identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128.960, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.105.337.00.), por concepto de evaluación ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del señor Rafi Farah Arana.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alberto Escobar V.*

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General (E)

*Tatiana Otero Sánchez*  
10